



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 19 de enero de 1977

Núm. 14

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 223

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1976, ha acordado la modificación de los artículos 30, 33 y 35 del Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial a Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 30. La indemnización económica para prótesis odontológicas será de la cuantía siguiente: Incisivos, de uno a tres, 1.000 pesetas; molares, cuatro piezas, 1.300 pesetas, con un aumento de 200 pesetas por cada pieza, hasta un máximo de 7.000 pesetas. Prótesis simple, superior o inferior, completa, 4.000 pesetas, y prótesis total, completa, superior e inferior, pesetas 7.000.

Artículo 33. La indemnización económica por cristales oftalmológicos y montura para los mismos será de la cuantía siguiente: Gafa completa (montura y cristales), 1.500 pesetas; renovación de cristales (sobre la misma montura), 1.000 pesetas. En caso de instalación de cristales bifocales la indemnización será doble.

Artículo 35. El Servicio abonará una ayuda económica de 10.000 pesetas por la adquisición de aparatos otófonos y prótesis auditivas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan efectuarse las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados, en el plazo de quince días siguientes al de la publicación. Todo ello de conformidad con lo establecido

por el artículo 109.1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 8 de enero de 1977. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 224

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 1976, acordó declarar desierta la subasta de las obras de ampliación de la nave de talleres de Vías y Obras y autorizar la celebración de segunda subasta, por el mismo tipo de licitación y análogas condiciones que la precedente.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Ampliación de la nave de talleres de Vías y Obras provinciales, en la Ciudad Escolar «Pignatelli», con las características que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Tipo de licitación. — 3.733.829,10 pesetas.

Duración del contrato. — Cuatro meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 84.765,81 ptas.

Fianza definitiva. — De conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 3 de enero de 1977. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 178

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Cristóbal Llobet Moneva solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Alpartir,

paraje «Los Huertos», del término municipal de Alpartir (Zaragoza), con destino a riegos de dicha finca en 0,0840 hectáreas y abastecimiento de una granja porcina situada en el paraje «Mosén Roque», del mismo término.

El pozo, que dista unos 7 metros de la margen izquierda del río Alpartir, es de sección circular y tiene 1,20 metros de diámetro por 5 metros de profundidad, extrayéndose todo su escaso caudal fluyente que rinde por medio de un grupo electrobomba de 1,50 CV de potencia, capaz de elevar hasta 10 metros cúbicos - hora a través de tubería P. V. C. de impulsión de 32 milímetros de diámetro, cuyo trazado cruza inicialmente un camino para seguir por la rambla izquierda del río, atravesar el camino de Reguera y finalmente discurrir por el cauce de la acequia Baja del Olivar, hasta entrar en la finca donde se ubica la granja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de enero de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 179

Nota - anuncio

Don Juan Ernesto y don Angel Muela Algárate solicitan autorización para realizar la apertura de un pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco «Val de Laparra», paraje de «La Pieza del Perro», del término municipal de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), con destino a riegos de 0,04 hectáreas.

Requeridos los peticionarios provisionalmente para que realizaran las obras de perforación del pozo por esta Comisaría de Aguas del Ebro, el 10 de septiembre de 1976, y habiendo encontrado caudal de agua se procede a la legalización del alumbramiento efectuado a la altura del Km. 12,6 de la carretera de Morata de Jalón a Santa Cruz de Grío, y a unos 4,50 metros del eje del barranco y margen izquierda del mismo. Dicho pozo es de sección circular y tiene 1 metro de diámetro por 4,15 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario para los fines indicados por medio de un grupo motobomba portátil de 15 HP de potencia y 39 metros de tubería impulsora.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de

esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de diciembre de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 181

Nota - anuncio

Don Mariano de la Hoz Bel, en nombre propio y representación de sus hermanos, acogidos al Decreto número 3.290 de 1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,48 litros por segundo, equivalente al instantáneo de 7,44 litros por segundo en jornada restringida de ocho horas, de aguas públicas derivadas del río Jalón, en término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos de la finca «Huerto del Azud», cuya superficie es de unas 3,10 hectáreas.

De la documentación y planos aportados se deduce que la captación se realiza en el extremo más aguas arriba de la ribera izquierda del río Jalón, lindante con la finca y bien definido en el plano, donde se construirá un muro marginal de toma y junto a él la caseta de mecanismos, que contendrá un grupo motobomba de 0,621 CV de potencia teórica, capaz de elevar el caudal instantáneo de 7,44 litros - segundo, a través de unos 15 metros de tubería de impulsión de 100 milímetros de diámetro, hasta una arqueta receptora, origen de la acequia de distribución, para el riego, por gravedad, en la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de enero de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 185

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación del Comercio del Metal

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación del Comercio del Metal,

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Comercio del Metal, y

Resultando que con fecha 28 de diciembre último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 20 de diciembre de 1976, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación del Comercio del Metal, suscrito por las partes en 20 de diciembre de 1976.

Segundo. Su inscripción en el registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo décimocuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 11 de enero de 1977. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo del Comercio del Metal de la provincia de Zaragoza se concierta entre los representantes sociales de los trabajadores y los representantes económicos de los empresarios de la mencionada Agrupación, encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas encuadradas en la Agrupación del Comercio del Metal de Zaragoza, capital y provincia, y a todos los productores que presten servicio en las mismas, a efectos laborales, por la Ordenanza nacional de Trabajo para el Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de agosto del mismo año), modificada en determinados artículos por orden de 4 de junio de 1975, con las excepciones enumeradas en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976. Las empresas pertenecientes a la Agrupación del Comercio del Metal que tengan Convenio colectivo de ámbito empresarial estarán a lo dispuesto sobre la materia en la vigente Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973, Orden ministerial de 21 de enero de 1974 para la aplicación de esta Ley y normas sindicales de 31 de enero de 1974.

Ambito temporal

Art. 3.º El periodo de duración de este Convenio será de dos años, comenzando a todos los efectos, el día 1 de enero de 1977, y terminando el 31 de diciembre de 1978.

Su aplicación surtirá efectos una vez homologado por la autoridad laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Denuncia

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por alguna de las partes, aplicándose automáticamente un aumento salarial equivalente al porcentaje de evolución del índice de coste de vida durante los seis meses anteriores.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores y técnicos, designados entre los que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial del Metal, o persona en quien éste delegue, y actuará de Secretario de la misma el del Sindicato Provincial mencionado.

Prórroga de acuerdos

Art. 6.º Si las conversaciones o estudios para la revisión de este Con-

venio se prorrogan por un plazo que exceda de su vigencia, se entenderá este Convenio prorrogado hasta finalizar las negociaciones.

Repercusión de mejoras legales futuras

Art. 7.º Teniendo en cuenta la naturaleza del presente Convenio, las normas legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos tendrán eficacia únicamente si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes, superan el nivel total del Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en el Convenio actual.

Cláusula de no absorbibilidad

Art. 8.º Las mejoras que se vengán disfrutando al 31 de diciembre de 1976 no podrán ser absorbidas ni compensadas por ningún concepto.

Todas aquellas que se pacten con posterioridad a dicha fecha podrán ser objeto de absorción o compensación con los incrementos que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigor de este Convenio, tanto como consecuencia de la correspondiente aplicación del incremento del I.C.V. como por cualquier otro.

Retribuciones

Art. 9.º Durante el primer semestre del primer año de vigencia de este Convenio, y a los efectos de la Ordenanza Laboral para el Comercio de 24 de julio de 1971, regirán los salarios que para cada una de las categorías profesionales se determinan en la tabla salarial adjunta.

El 1.º de julio de 1977 dicha tabla salarial se verá incrementada con el índice del coste de la vida que fije el Instituto Nacional de Estadística de los seis meses anteriores. El 1.º de enero de 1978 la tabla vigente en el segundo semestre del primer año se revisará con el índice del coste de la vida de los seis meses anteriores, más dos puntos. El 1.º de julio de 1978 la referida tabla del primer semestre se verá incrementada con el índice del coste de la vida de los seis meses anteriores.

Horas extraordinarias de Navidad y Reyes

Art. 10. Las horas que se realicen con motivo de las festividades de Navidad y Reyes, a partir de las diez de la noche, serán abonadas con el recargo del 200 por 100 como mínimo.

Dote por matrimonio

Art. 11. Las mujeres que en el momento de entrar en vigor este Convenio estén en servicio activo en su empresa, si posteriormente contraen matrimonio tendrán derecho a una dote de tantas mensualidades de su salario de Convenio como años de servicio hayan prestado a la empresa, sin que pueda exceder de seis mensualidades, contando a estos efectos como años completos la fracción superior a seis meses. Para tener derecho a esta percepción se deberá rescindir el contrato de trabajo.

Antigüedad

Art. 12. Consistirá en el 1,25 por 100 sobre el salario de cada categoría profesional por cada año vencido de servicio activo en la empresa, a contar de la fecha del ingreso. No se computarán a estos efectos los años de aspirantado o aprendizaje.

Premio por jubilación

Art. 13. El trabajador que cause baja en la empresa por jubilación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cumplir los 65 años o en la edad que reglamentariamente se determine con carácter oficial en cada momento, o por invalidez permanente, sea cual fuere su edad, recibirá una gratificación con cargo a la empresa de la siguiente cuantía:

Con diez años de antigüedad, dos mensualidades de salario real.

Con veinte años de antigüedad, cuatro mensualidades de salario real.

Con treinta años de antigüedad, seis mensualidades de salario real, con un tope máximo de 100.000 pesetas en cada caso.

El plazo de tres meses para optar a la jubilación podrá ser aumentado mediante acuerdo con la empresa.

Premio de permanencia en la empresa

Art. 14. Como premio especial de permanencia en la empresa y con cargo a la misma, concederá ésta unas medallas de oro, plata y bronce, que se otorgarán, respectivamente, a los 40, 30 y 20 años de servicio, y afectará a todos los trabajadores que cumplan este requisito de permanencia.

Vacaciones

Art. 15. Salvo en los casos de condiciones más beneficiosas concedidas a título personal, las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales para todo el personal. Los que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla disfrutarán del número de días proporcionales al tiempo de servicio prestado.

En lo no determinado en este artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio, modificada por Orden de 4 de junio de 1975.

Jornada laboral

Art. 16. La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas semanales para todo el personal afectado por este Convenio. Las cuatro horas de reducción semanal que se venían disfrutando con anterioridad, se mantendrán, y serán de forma continuada, de acuerdo la empresa con los vocales del Jurado o enlaces sindicales, cuando éstos existan, y, en su defecto, con el propio interesado.

Las horas de trabajo en cómputo anual se calcularán multiplicando 7,33 horas (7 horas 20 minutos) por el número de días laborables que determine el calendario laboral aprobado por la Autoridad competente en cada momento.

Viajes y dietas

Art. 17. En concepto de viajes y dietas se conceden, como gastos sin

justificar, 150 y 200 pesetas, según se trate de media dieta o de dieta completa.

Ayuda por estudios

Art. 18. Con el fin de contribuir a los gastos de estudios y formación cultural, las empresas concederán a los trabajadores a su servicio, cualquiera que sea el número de hijos que posean, una cantidad total equivalente a 3.000 pesetas anuales, que se hará efectiva en el mes de septiembre de cada año, teniendo derecho a esta percepción aquellos trabajadores cuyos hijos estén comprendidos entre las edades de 3 y 16 años, ambos inclusive.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para el Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 y modificada posteriormente por Orden de 4 de julio de 1975.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago de las horas extraordinarias se obtendrá aplicando el porcentaje del artículo 28, número 4, de la Ley de Relaciones Laborales, a la fórmula establecida en el Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación de salario, y la Orden de 29 de noviembre de 1973, para su desarrollo.

Tercera. Las mejoras pactadas podrán tener repercusión en los precios en la medida que lo permita la legislación en la materia.

TABLA SALARIAL

(primer semestre)

con vigencia desde 1.º de enero de 1977

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario de Convenio Pesetas</i>
Grupo I.— Personal técnico titulado	
Titulado de grado superior ...	25.118
Titulado de grado medio ...	21.597
Ayudante técnico sanitario ...	19.251
Grupo II.— Personal mercantil no titulado	
Director ...	27.465
Jefe de división ...	24.534
Jefe de personal ...	23.944
Jefe de compras ...	23.944
Encargado general ...	23.944
Jefe de ventas ...	23.944
Jefe de sucursal y supermercado ...	21.597
Jefe de almacén ...	21.597
Jefe de grupo ...	20.425
Jefe de sección mercantil ...	20.350
Encargado de establecimiento, vendedor y subastador ...	19.603
Intérprete ...	18.666
Personal mercantil propiamente dicho	
Viajante ...	18.899
Corredor de plaza ...	18.666
Dependiente de 25 años ...	18.500
Dependiente de 22 a 25 años ...	17.000
Dependiente mayor ...	20.350
Ayudante ...	16.000

Categorías profesionales

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario de Convenio Pesetas</i>
Aprendiz de primer año ...	5.440
Aprendiz de segundo año ...	5.731
Aprendiz de tercer año ...	8.629
Aprendiz de cuarto año ...	8.974

Grupo III.— Personal técnico no titulado

Director ...	27.465
Jefe de división ...	24.534
Jefe administrativo ...	22.301
Secretario ...	18.315
Contable ...	18.899
Jefe de sección administrativo ...	20.893

Personal administrativo

Contable-cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero ...	19.000
Oficial administrativo u operador de máquinas contables ...	18.500
Auxiliar administrativo o perforista ...	16.000
Aspirante de 14 a 16 años ...	5.571
Aspirante de 16 a 18 años ...	8.629
Auxiliar de caja de 16 a 18 años ...	8.629
Auxiliar de caja de 18 a 20 años ...	14.069
Auxiliar de caja de 20 a 22 años ...	14.500
Auxiliar de caja de 22 a 25 años ...	15.500
Auxiliar de caja mayor de 25 años ...	16.000

Grupo IV.— Personal de servicio y actividades auxiliares

Jefe de sección o servicios ...	20.425
Dibujante ...	21.597
Escaparatista ...	20.893
Ayudante de montaje ...	15.500
Delineante ...	16.907
Visitador ...	16.907
Rotulista ...	16.907
Cortador ...	18.666
Ayudante cortador ...	16.670
Jefe de taller ...	18.000
Profesional de oficio de 1.ª ...	16.500
Profesional de oficio de 2.ª ...	16.000
Ayudante ...	15.500
Capataz ...	15.750
Mozo especializado ...	15.750
Ascensorista ...	15.255
Telefonista ...	15.255
Mozo ...	15.500
Empaquetadora ...	15.255
Repasadora de medias ...	15.255
Cosedora de sacos ...	15.255

Grupo V.— Personal subalterno

Conserje ...	15.500
Cobrador ...	15.500
Vigilante, Ordenanza, Portero. Personal de limpieza (por hora) ...	70
Chófer vehículo ligero con carnet de 2.ª ...	16.000
Chófer vehículo de más de 3,5 toneladas, carnet 1.ª ...	16.500
Chófer con carnet 1.ª especial ...	18.500

Núm. 180

Instituto Nacional de Urbanización

Subasta de parcelas para uso industrial en el polígono "Malpica-Santa Isabel", de Zaragoza, propiedad del Instituto Nacional de Urbanización.

El próximo día 1 de febrero de 1977, a las once treinta horas, va a procederse a la enajenación, por subasta pública, de diecinueve parcelas enclavadas en el polígono "Malpica-Santa Isabel", de Zaragoza, propiedad del Instituto Nacional de Urbanización.

Podrán concurrir a esta subasta cuantas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, lo deseen, siempre que sean promotores directos.

El pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta, las Ordenanzas reguladoras del polígono y condiciones complementarias y cuanta información se relaciona con dicho acto pueden ser consultados por los interesados en el Instituto Nacional de Urbanización (Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid) o en la Delegación de dicho departamento en Zaragoza.

El plazo de presentación de proposiciones se iniciará al día siguiente del de la publicación del correspondiente anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Estado" y finalizará el vigésimo día hábil a partir de aquella fecha.

Madrid, enero de 1977. — El Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

Núm. 190

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 881 de 1976, seguido contra Jesús Simón García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor marca "Mercury", de 7'5 CV, sin número visible, con todos sus accesorios, completo. Valorado en 28.000 pesetas.

Otro compresor marca "ABC" de 2 CV, sin número visible, con todos sus accesorios, completo. Valorado en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", sin número visible. Valorada en 7.000 pesetas.

Otra máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Pluma 22", sin número visible, portátil. Valorada en 6.000 pesetas.

Un elevador en cruz, para pintar los bajos de los coches, de la casa "Harry Walker", de Barcelona, modelo DEP. 208-EXP-A, número 50.580, con todos sus accesorios, completo. Valorado en 45.000 pesetas.

Total, 94.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Arzobispo Doménech, 45, bajo la custodia de don Jesús-Miguel Simón Pérez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50% de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1977. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 191

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.013 de 1976, seguido contra Dionisio Murillo Peromarta, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de coser marca "Alfa", modelo 501, número 6579, con su motor eléctrico acoplado de 1/6 CV, marca "Numax", número 70433, con su bancada, completa. Valorada en 28.000 pesetas.

Otra máquina de coser industrial, marca "Alfa", modelo 501, número 6821, con su motor eléctrico acoplado de 1/6 CV, marca "T. Mercadal", número 80713, con su bancada, completa. Valorada en 28.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Reina Petronila, 5, primero derecha, bajo la custodia de don Dionisio Murillo Peromarta, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50% de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en

el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1977. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 192

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.680 de 1976, seguido contra José Moltó Puyó, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Seis sillas de estilo. Valoradas en 3.000 pesetas.

Dos sillones y sofá confortable, con almohadones. Valorados en 16.000 pesetas.

Una máquina de abrir crin. Valorada en 8.000 pesetas.

Ciento cincuenta metros de yute. Valorados en 15.000 pesetas.

Total, 42.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Inocencio Giménez, 3, bajo la custodia de don José Moltó Puyó, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1977. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 194

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2268 de 1976, seguido contra José María López del Río, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor para pintar, marca "Sprayit", modelo 254-6, sin número visible, con motor eléctrico acoplado y todos sus accesorios, completo. Valorado en 60.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en San Eugenio, 33, primero D, bajo la custodia de don José María López del Río, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1977. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 195

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 889 de 1976, seguido contra Manuel Barrio González, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico de 1.500 milímetros, marca «Tadu», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 10 CV. Valorado en 225.000 pesetas.

Otro torno mecánico de 1.500 milímetros, marca "Tadu", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 4,5 CV. Valorado en 135.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.000 milímetros, marca "Tor", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 5 CV. Valorado en 126.000 pesetas.

Total, 486.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Río Esera, 8, bajo la custodia de don Manuel Barrio González, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1977. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 193

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3285 de 1976, seguido contra "Núcleos Magnéticos Rodríguez", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa de la casa "Guillén, de 80 toneladas, de doble biela, modelo 2-Ben, matrícula 3.759-69. Valorada en 800.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Villanueva de Gállego, bajo la custodia de don Ricardo Rodríguez Icardo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1977. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 196

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de procedimiento de apremio número 2551 de 1976, seguido contra José Anís Villacampa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una picadora de carne, marca "Mobba", con motor eléctrico de 1 CV. Valorada en 18.000 pesetas.

Dos balanzas marca "Mobba", de 5 kilogramos de fuerza. Valoradas en 30.000 pesetas.

Total, 48.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Belchite, 3, bajo la custodia de don José Anís Villacampa, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1977. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 197

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3553 de 1976, seguido contra "Prolasa", S.A. por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón frigorífico marca "Avia", modelo 2.500, matrícula HU-29.042. Valorado en 170.000 pesetas.

Otro furgón frigorífico marca "Avia", modelo 2.500, matrícula Z-106.783. Valorado en 250.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino de la Estación, número 4, Casetas, bajo al custodia de don Wenceslao Ríos Torre, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1977. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 202

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Manuel Cabezas Rosales y otros, contra Pedro-José Palacios Bernués, con domicilio en Monasterio de Vuela, número 6, principal derecha, Zaragoza, en autos ejecutivos nú-

mero 98 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vehículo furgoneta marca "Auto Unión", matrícula Z-7368-C.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 125.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de "Talleres Mercedes Benz", siendo su depositario el mismo, con domicilio en Santa Cecilia, sin número, Lérida.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 4 de febrero de 1977, a las diez y media horas de su mañana, y en caso de resultar este desierto, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 11 de febrero de 1977, a las diez treinta horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 18 de febrero de 1977, a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 30 de diciembre de 1976.
El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 226

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 789-90 de 1976-3, instados por Francisco

Berenjeno Luna, contra «Azulejos Lara» (Asunción Tena Galarraga), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada «Azulejos Lara» (Asunción Tena Galarraga) en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de febrero, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Azulejos Lara» (Asunción Tena Galarraga) se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de enero de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 208

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Blanco, padre de José-Francisco Blanco Murillo, contra «Montajes Zaragoza», con domicilio en calle Arcadas, 36, en autos ejecutivos número 103 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una soldadura autógena marca «Nuevo Gala», sin número visible, con todos sus accesorios, completa.

Un banco de trabajo, metálico, con su mordaza y tornillo de trabajo, completo.

Una terraja de roscar tubo de 3/8" a 1", sin marca ni número visible.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de pesetas 31.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Félix Fernández Hurtado, en Rodrigo Rebollo, 39, segundo B, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 25 de febrero, y en caso de resultar ésta desierta, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 4 de marzo, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 11 de marzo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la

Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de enero de 1977. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1977, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Liquidación del presupuesto ordinario
231. Uncastillo

Padrón municipal de beneficencia
121. Villanueva de Huerva

Presupuesto municipal ordinario
57. Quinto (1976 para 1977)

Rectificación del padrón municipal de habitantes
92. Farlete

Núm. 217

EL FRASNO

Subasta de maderas

para el año forestal de 1977

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir también del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la siguiente subasta: 1.934 pinos pinaster y 281 menores de 10 centímetros, señalados, pero

no cubricados, y 240 estéreos de leña gruesa, procedentes del monte 65-C del Catálogo, denominado «Pietas», con un volumen, en pie y con corteza, de 266 metros cúbicos, siendo el tanto por ciento el 33. El precio tipo es el de 266.000 pesetas, y el índice, el de 332.500 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, y en el caso de quedar desierta se celebrará otra en las mismas condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente.

El Frasno a 10 de enero de 1977. — El Alcalde, Julián Vicén Melús.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Municipales

Núm. 214

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 419 de 1975, instado por el Procurador don José - Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de don Cristóbal López Martín, contra doña Felisa Villiarte, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 290, de fecha 17 de diciembre pasado, con las condiciones que en el mismo se insertan, y cuya subasta tendrá lugar el día 28 de enero actual y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 166

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.267 de 1976, seguido por denuncia de Alfredo Chueca Badía, contra Manuel González, no constando más circunstancias personales, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 4 de enero de 1977. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Manuel González, no constando más circunstancias personales, actualmente en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel González, cuyo segundo

apellido no consta, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 1.000 ptas. de multa, y caso de impago a siete días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a Alfredo Chueca en la cantidad de 4.614 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz». (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel González, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 215

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 577 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A. (Procurador señor García Anadón), contra José María Arjonés Máiquez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- 1.º Un televisor marca "Werner", de 17 pulgadas, con canales de VHF y UHF; tasado en 4.000 pesetas.
- 2.º Un frigorífico marca "Corberó", de 200 litros; en 5.000 pesetas.
- 3.º Una lavadora automática cuya marca no consta; en 9.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de febrero, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes

se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 175

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 123.463, 126.289 y 130.348, expedidos por la oficina principal de Zaragoza, comprensivos de cuarenta y seis, una y doce acciones «Inversora Banzano», sociedad anónima, respectivamente, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad que pudiera derivarse.

Zaragoza, 8 de enero de 1977. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 221

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE FUENDEJALON

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuendejalón (Zaragoza) hace saber a todos sus socios que, con el debido permiso, se celebrará el día 29 de enero, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete treinta en segunda, una asamblea general con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura de ingresos y gastos del ejercicio anterior.
 - 2.º Presupuesto para derrama anti granizo en el año 1977.
 - 3.º Presupuesto para derrama de arreglo de caminos.
 - 4.º Dar cuenta de los pagos de la derrama de años anteriores y forma de solucionar el problema de cobro.
 - 5.º Lectura de la situación del almacén granero y de cómo se puede solucionar el problema para que paguen todos los socios de esta Hermandad.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Fuendejalón, enero de 1977. — El Presidente de la Hermandad, Angel Zueco Laborda.

NOTA DE LA ADMINISTRACION

Se comunica a los señores suscriptores de este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, quien desee continuar con dicha suscripción para el año 1977 deberá efectuar el pago de la misma durante el mes de ENERO, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.

El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.

Los Ayuntamientos abonarán la suscripción en la forma acostumbrada.

Precios de la suscripción:

Por año: 1.500 pesetas.

Ayuntamientos, por año: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de diciembre, de 1976.

LA ADMINISTRACION

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.